



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, Diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía
Demandante:	Jorge William López Orozco
Demandados (por sustitución de la parte):	1. Herederos determinados de María Edilma Quiceno de Pineda: - Delmira Pineda De Melo - Irma María Pineda Quiceno - José Edilberto Pineda Quiceno - José Gilberto Pineda Soto - Luis Carlos Pineda Quiceno 2. Herederos indeterminados de María Edilma Quiceno de Pineda.
Radicado:	630013103002-2017-00289-00
Asunto	Tiene por asumido el cargo de curadora ad-litem

1. Al haberse manifestado la aceptación del abogado MAURICIO BUITRAGO AGUDELO en el cargo de curador ad-litem para representar a los herederos indeterminados de María Edilma Quiceno de Pineda, (archivo 57), se tiene por asumida su designación, de conformidad con el numeral 7, del artículo 48 del Código General del Proceso; disponiéndose a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, le sea compartido el link del expediente, al correo electrónico mbajurista@gmail.com

Igualmente, se precisa que los términos de traslado señalados en la decisión del 24 de junio de 2021 empezarán a descontarse a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.

3. Precisar que, cualquier petición que se direcciona a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el número de radicado de este proceso como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

3. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS

Juez

S.V.

2017-00289-00

Firmado Por:

Maria Del Pilar Uriza Bustos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bcd4809046197dd7ff66840d63ffeab969e67a240b50dd82eba3a68127343598

Documento generado en 15/02/2022 08:56:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>